

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

Contrato para la prestación del servicio de Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: Código Infarto, Tu Receta es tu Vale, Receta Resurtible, así como las iniciativas de Cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la Atención de la Mujer Embarazada, implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **G-ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUCIO PALACIOS SAN JUAN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: Código Infarto, Tu Receta es tu Vale, Receta Resurtible, así como las iniciativas de Cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la Atención de la Mujer Embarazada, implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000335211-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 06 de julio de 2018.

I.6.- Con fecha 26 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E164-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 Y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial. Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 93,168 de fecha 4 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 290322.

II.2.- Lucio Palacios San Juan, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 3,239 de fecha 15 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Porcel Sastrias, Titular de la Correduría Pública número 70 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1. Prestar servicios relacionados con actividades relativas a la publicidad y comunicación, imagen, diseño o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

cualesquiera otra actividad relacionada con las mismas a cualquier persona que sea física o moral.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GAS020708V65**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos, que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACION COMO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Mariano Escobedo 476, piso 1, Oficina 104, Colonia Nueva Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, teléfono 5046-0951, correo electrónico: laura.ramirez@ganem.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: Código Infarto, Tu Receta es tu Vale, Receta Resurtible, así como las iniciativas de Cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la Atención de la Mujer Embarazada, implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3,112,068.97 (TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, en la que se indique descripción del servicio, precio total ofertado sin I.V.A., I.V.A. respectivo, importe total, nombre y firma del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, número de contrato y número de fianza, copia simple de la póliza de fianza; copia de la impresión de pantalla con la validación del CFDI en el portal de **“EL INSTITUTO”**; carta de conformidad con el servicio prestado; y Acta de entrega-recepción de los servicios expedidas por el Administrador del presente contrato con firma de visto bueno del área técnica designada. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Previo a la entrega de la factura, **“EL PROVEEDOR”** deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del presente contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Las fechas o plazos para llevar a cabo el presente servicio, será de acuerdo al calendario señalado en el numeral II.3 de conformidad con los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, éstas solamente podrán ser modificadas salvo necesidades específicas de la prestación del servicio por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio deberá prestarse en los espacios que para el efecto destine **"EL PROVEEDOR"** y por lo que respecta a las entrevistas a profundidad con servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, señaladas en el numeral 3 del Anexo Técnico que se integra en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, en los lugares que señale el Área Técnica de **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los productos pactados previa coordinación con el administrador del presente contrato el Licenciado Cristián Díaz Aguilar, Titular de la División de Vinculación con la Administración Pública Federal, en las oficinas de la Dirección de Planeación de Planeación Estratégica Institucional ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Segundo Piso (Ala Poniente), Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

Postal 06600, en la Ciudad de México, teléfono 52 38 27 00, extensión 10070, siendo constituido por lo siguiente:

PRODUCTOS REQUERIDOS POR “EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS ENTREGABLES:

- a) Documento en formato Power Point (.pptx) con la estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del IMSS los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada; dicho documento deberá incluir el diagnóstico que detalle la problemática que cada uno de los programas o iniciativas ha tenido en el momento de su implementación y conformarse de cuando menos los siguientes apartados: a) descripción del programa o iniciativa; b) descripción de la problemática detectada; y, c) recomendaciones específicas sobre la misma para resolver la problemática detectada, mediante mensajes clave dirigidos a derechohabientes.
- b) Documento en formato Power Point (.pptx) y/o keynote con respecto a cada uno de los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada en el que se desarrolle de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:
- Definición clara del programa o iniciativa y su funcionamiento.
 - Problemática que llevó a su implementación.
 - Población a quién beneficia.
 - Comparación entre la situación en las unidades médicas antes de la implementación del programa o iniciativa y después de su implementación.
 - Resumen de los resultados obtenidos.
 - Mensajes clave con los beneficios inmediatos y los previstos a mediano plazo para los usuarios.

El documento debe utilizar una redacción sencilla y accesible para distintos públicos, contar con animaciones de la información y con un diseño que integre elementos infográficos para facilitar la comprensión de los procesos, empleando iconografía representativa.

- c) Ejemplos de materiales informativos y de señalización más convenientes para llegar al público objetivo (la derechohabencia de “**EL INSTITUTO**”) correspondiente a cada uno de los programas o iniciativas, las cuales deben considerar las necesidades específicas de información requeridas por cada uno de los programas o iniciativas y contener:
- Una breve presentación del programa o iniciativa.
 - Su razón de ser.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

- Los beneficios inmediatos y a mediano plazo que ofrece a los derechohabientes y a **"EL INSTITUTO"**.
- Los mensajes clave que se requieren compartir de cada programa o iniciativa.

Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por **"EL INSTITUTO"** por conducto del área técnica.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la totalidad de los entregables pactados a entera satisfacción del área técnica de **"EL INSTITUTO"**, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio prestado y acta de entrega recepción de los servicios, expedidas por el administrador del presente contrato con firma de visto bueno del área técnica, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda presentar la factura respectiva a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Objeto del servicio.
- Descripción y características generales del servicio.
- Información que la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del IMSS entregará a **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del presente servicio.
- Entregables del servicio y Calendario de Trabajo.
- Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.
- Recursos Humanos requeridos.
- Recursos materiales solicitados.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE:

El servidor público designado por **"EL INSTITUTO"** como área técnica, durante la prestación del presente servicio podrá realizar sin previo aviso revisiones al trabajo que en ese momento efectúe **"EL PROVEEDOR"** o solicitarle información con respecto a las actividades que se encuentre desarrollando, indicándole, en su caso, las directrices bajo las cuales deberá orientar su labor, asimismo realizará una revisión de cada uno de los entregables pactados proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el administrador del presente contrato enviará por escrito las observaciones correspondientes al director general del proyecto, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente por escrito el o los entregables en los plazos establecidos, indicados en el numeral II.3 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda según lo establecido en el presente contrato, con independencia de que prevalecerá la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signature or initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

- a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR”, garantiza contra vicios ocultos los entregables que está obligado a proporcionar a “EL INSTITUTO”, resultado del servicio, objeto del presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” garantiza que la prestación del presente servicio será realizado con personal capacitado, profesional y el equipo requerido, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Handwritten signature or initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, Inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral IX.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral IX.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0721**

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

Handwritten signature or initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Cristián Díaz Aguilar, Titular de la División de Vinculación con la Administración Pública Federal de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal


MAVS/LGJP.

“EL PROVEEDOR”
G-ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



LUCIO PALACIOS SAN JUAN
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0721

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
EXISTENTES DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



1

0321

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

1. Nombre del servicio

Partida Única

Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes.

2. Objeto del servicio

El objeto del presente servicio es desarrollar una estrategia orientada a dar a conocer y promover entre los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico.

2.1 Justificación para la contratación del servicio

El IMSS es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social como un servicio público de carácter nacional. Como parte de sus atribuciones se encuentra, entre otras, el garantizar que la población derechohabiente tenga acceso a servicios de salud, los cuales se deben proporcionar con calidad y calidez.

Por su parte, la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (DPEI), tiene entre sus funciones sustantivas acordar mecanismos de implementación con las Direcciones Normativas para las estrategias de implementación a corto, mediano y largo plazo sobre temas coyunturales y prioritarios determinados por los órganos superiores del Instituto, a su vez, la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional (CSII) es responsable de integrar el portafolio de iniciativas estratégicas del Instituto, fomentando su instrumentación y seguimiento, con el fin de evaluar y retroalimentar sus avances y resultados.

En razón de lo anterior, la DPEI con el apoyo de la Dirección de Prestaciones Médicas y de la Dirección Jurídica planeó los lineamientos y directrices para la implementación de las iniciativas médicas orientadas entre otros aspectos a la reducción de tiempos de espera para recibir atención médica y un uso más eficiente de los recursos con los que cuenta el

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto para brindar una atención médica oportuna con calidad y calidez. De esta forma, las denominadas Iniciativas para el Fortalecimiento del Proceso de Atención Médica se convirtieron en un tema estratégico en la gestión del Instituto, cuya implementación es liderada, en sus distintas etapas, por la DPEI. Dichos esfuerzos realizados por las distintas áreas normativas han permitido:

- a) Implementar un protocolo denominado Código Infarto, dirigido a mejorar la calidad de la atención de los pacientes que se presentan con infarto agudo al miocardio en los servicios de Urgencias.

El Programa Código Infarto se implementó a nivel nacional en 2016 y busca garantizar el diagnóstico y tratamiento en menor tiempo, a pacientes que requieren atención por infarto, de manera que se les realice la reperfusión o apertura de la arteria antes de 90 minutos en una sala de Hemodinamia (hospitales de tercer nivel) o la terapia fibrinolítica (hospitales de segundo nivel) en los primeros 30 minutos de su llegada al servicio.

- b) Mantener altos índices de atención de recetas de medicamentos, con el Tu Receta es Tu Vale y Receta Resurtible, entre otras estrategias de abasto que se llevan a cabo.

Un aspecto que incide en el otorgamiento de los servicios y la atención de calidad es contar con el abasto oportuno y completo de medicamentos. Por ello, la estrategia de abasto del IMSS abarca, entre otras acciones, el fortalecimiento del suministro de medicamentos a través del Programa Tu Receta es Tu Vale y Receta Resurtible.

El Programa Tu Receta es Tu Vale, iniciado en marzo de 2015, consiste en que cuando algún medicamento no se encuentra disponible en la farmacia de la UMF que le corresponde al derechohabiente, la receta se activa como un vale que podrá canjear por sus medicamentos el mismo día en cualquiera de las 60 farmacias del IMSS o en el Centro de Canje habilitado para este fin.

El Programa de Receta Resurtible permite a los enfermos crónicos controlados de 10 patologías distintas obtener una sola receta que les permitirá tener medicamento hasta por 3 meses, en lugar de tener que acudir cada vez a su unidad médica solo para surtirlo.

- c) Agilizar los tiempos de espera en las cirugías y dar un uso óptimo a los quirófanos con que cuenta el Instituto, a través de la realización de cirugías de fin de semana.

Convocatoria

Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0328

En 2016 se puso en operación la **Iniciativa de Cirugías de Fin de Semana**, que plantea el uso de los quirófanos de los hospitales del IMSS los fines de semana. Con esta medida, el tiempo de espera de cirugía paso de 60 a 10 días en promedio, una reducción de 83% y el tiempo de espera por consulta paso de 90 a 6 días, 93% menos.

d) Mejorar la calidad y calidez del servicio médico centrado en la mujer embarazada.

En el mes de junio de 2018, se emitió la **Iniciativa de Fortalecimiento en la Atención de la Mujer Embarazada** en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de mejorar la calidad y calidez del servicio médico centrado en la mujer embarazada, la DPEI en conjunto con la DPM y la Dirección Jurídica (DJ), ha iniciado la implementación de dicha estrategia (en su primera fase) en 36 unidades médicas a nivel nacional y sus respectivas áreas médicas (AMGD).

Pese a la implementación de los citados programas e iniciativas, las mismas siguen siendo poco conocidas por la población derechohabiente del Instituto, persistiendo desconocimiento de su existencia o bien dudas acerca de la manera correcta de aprovecharlas o sus beneficios; razón por la que es necesario contratar la presente asesoría para desarrollar una estrategia adecuada para transmitir, dentro de las unidades médicas del IMSS, la finalidad de dichos programas e iniciativas, con el objeto de que el mayor número posible de derechohabientes puedan utilizarlas y obtener el máximo provecho de las mismas, permitiendo la optimización en el uso de recursos materiales, humanos y financieros disponibles.

3. Descripción y características generales del servicio

El servicio requerido por el IMSS por conducto de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional se detalla a continuación:

- 1) El desarrollo de una estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico.
- 2) El desarrollo y elaboración de presentaciones ejecutivas que permitan exponer adecuadamente en qué consisten y cómo funcionan cada uno de los programas e iniciativas citadas y cómo se propone darlas a conocer a los derechohabientes.

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 3) La propuesta de formatos para presentar la información que faciliten su comprensión, explicación de beneficios, y aprovechamiento de los programas o iniciativas implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico, con mensajes clave que se requieren compartir de cada programa o iniciativa.

Para lo antes expuesto y como parte de dicha asesoría, el proveedor deberá efectuar cuando menos lo siguiente:

A. Para el desarrollo de la estrategia señalada en el numeral 1 que antecede:

- 1) Realizar entrevistas a profundidad con los servidores públicos del IMSS responsables de cada uno de los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, para efectuar un análisis y diagnóstico.

El proveedor deberá proporcionar la guía con los temas a tratar en cada entrevista a profundidad, el audio de dicha entrevista y la transcripción en formato Word de la misma. El área técnica designada auxiliará al proveedor a gestionar las citadas entrevistas a profundidad con los funcionarios del IMSS.

- 2) Elaborar un documento de diagnóstico en el que se detalle la problemática de cada uno de los programas e iniciativas al momento de su implementación. Dicho documento deberá contar mínimamente con: a) descripción del programa o iniciativa; b) descripción de la problemática detectada; y, c) recomendaciones específicas sobre la misma para resolver la problemática detectada, mediante mensajes clave dirigidos a derechohabientes.

B. Para el desarrollo y elaboración de las presentaciones ejecutivas antes citadas:

- 1) Elaboración de un documento en formato Power Point (.pptx) y Keynote con respecto a cada uno de los programas e iniciativas en el que se desarrolle mínimamente lo siguiente:

- Definición clara del programa o iniciativa y su funcionamiento.
- Problemática que llevó a su implementación.
- Población a quién beneficia.
- Comparación entre la situación en las unidades médicas antes de la implementación de la misma y después de su implementación.
- Resumen de los resultados obtenidos.
- Mensajes clave con los beneficios inmediatos y los previstos a mediano plazo para los usuarios.

C. Para la elaboración de ejemplos de los materiales informativos más convenientes para llegar al público objetivo, antes citados:

- 1) Documento estratégico en el que se determine la solución propuesta para la problemática identificada en términos de información y señalización para cada uno de los programas e iniciativas. Dicho documento deberá contener una propuesta específica de las necesidades con formatos de distintos mecanismos informativos más convenientes para llegar al público objetivo correspondiente a cada uno de los programas o iniciativas. Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por el Instituto por conducto del área técnica.

4. Información que la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del IMSS entregará al proveedor para la prestación de los servicios requeridos

El IMSS por conducto del área técnica designada entregará al proveedor que resulte adjudicado toda la información que éste requiera y que se encuentre relacionada para poder llevar a cabo el presente servicio. Esta información deberá ser solicitada por parte del proveedor mediante escrito al área técnica designada.

La información en comento se entregará personalmente al proveedor en las oficinas de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional ubicadas en Paseo de la Reforma 476, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, previa coordinación con el área técnica designada (Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional), en el teléfono 52 38 27 00, Extensión 10224.

Toda la información que se proporcione para la realización del presente servicio, es propiedad exclusiva del IMSS; por lo que, el proveedor quedará obligado a utilizarla únicamente para cumplir con los fines de este servicio.

Como punto de partida para el desarrollo del presente servicio, el proveedor recibirá además un documento detallado por cada programa e iniciativa en el que se establezca:

- a) El objetivo específico del programa o iniciativa, es decir, el aspecto en el que contribuye para la finalidad de mejorar la calidad y calidez del servicio médico.
- b) Las características específicas del programa e iniciativa, donde se efectúe la descripción del proceso del programa o iniciativa, incluyendo las actividades del personal del IMSS y la intervención del derechohabiente.
- c) La mecánica para la implementación del programa o iniciativa.

Convocatoria

Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- d) Los beneficios concretos que reciben los derechohabientes producto de la implementación del programa e iniciativa.
- e) Una descripción de la problemática que se ha enfrentado en el momento de implementar el programa e iniciativa *in situ*.

El proveedor además garantizará en todo momento que la información a la que tenga acceso se maneje con estricta seguridad y confidencialidad, restringiéndole a dicho proveedor el uso parcial o total de esta información para fines distintos a los contratados, así como quedándole prohibida su divulgación o difusión por cualquier medio.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado. Dicho escrito deberá ser entregado al administrador del contrato designado (Titular de la División de Vinculación con la Administración Pública Federal) previa coordinación con el mismo, en las oficinas de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, ubicadas en Paseo de la Reforma 476, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, teléfono 52 38 27 00, Extensión 10070.

5. Entregables del Servicio y Calendario de Trabajo

Los entregables del servicio y el calendario de trabajo se encuentran descritos en los numerales II.2 y II.3 del documento términos y condiciones relacionado con el presente servicio.

6. Obligaciones del prestador del servicio

- Prestar el servicio en los términos indicados en el presente Anexo Técnico, Anexo número 1 y Términos y Condiciones.
- Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para la prestación del servicio.
- Proporcionar los entregables del servicio con las características requeridas y en los plazos estipulados.

7. Recursos humanos solicitados al prestador del servicio

a) UN DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación, publicidad o mercadotecnia.

- Experiencia mínima comprobable de 4 años en dirección, coordinación y supervisión de proyectos y manejos de cuentas relacionadas a publicidad tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.

Funciones:

- Enlace entre la CSII-DPEI y el proveedor.
- Coordinar los recursos humanos solicitados, organizando el flujo de trabajo para cumplir con los requerimientos del servicio en tiempo y forma.
- Responsable de los servicios brindados y de los entregables.

b) UN DIRECTOR CREATIVO:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación.
- Experiencia mínima comprobable de 4 años en desarrollo de estrategias para la generación de conceptos relacionados con la publicidad, tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple de constancias o certificaciones de al menos un curso, taller o diplomado en temas relacionados con mercadotecnia y/o elaboración y diseño de publicidad impresa o digital o similares.

Funciones:

10

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Desarrollo de conceptos creativos e ideas originales con el objetivo de atender los requerimientos del servicio.
- Responsable de desarrollar el esquema de organización de la información y de las presentaciones.

c) UN CONSULTOR ESTRATÉGICO:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en desarrollo de estrategias para la generación de conceptos relacionados con la publicidad, tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del curriculum vitae.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.

Funciones:

- Efectuar las entrevistas a profundidad requeridas en el presente.
- Analizar los insumos de la investigación y los hallazgos.

d) UN JEFE DE ARTE:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en diseño y/o comunicación gráfica.
- Experiencia mínima comprobable de 4 años coordinando trabajos de arte en áreas de publicidad, tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: contrato

del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.

Funciones:

- Responsable de la calidad de diseño gráfico y materiales de imagen.
- Conjuntamente con el equipo creativo de la agencia, llevar a cabo el desarrollo de los materiales desde el concepto a la realización final.

e) DOS DISEÑADORES GRÁFICOS:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en diseño y/o comunicación gráfica.
- Experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño de recomendaciones de mensajes clave y formatos para presentar la información que faciliten su comprensión, explicación de beneficios y aprovechamiento.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.

Funciones:

- Elaboración de los materiales más convenientes para llegar al público objetivo.
- Elaboración de los originales electrónicos y los archivos editables.

f) UN REDACTOR:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en generación de frases y mensajes clave en áreas de mercadotecnia y publicidad tanto para el sector privado como para el público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del currículum vitae.

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.

Funciones:

- Desarrollar los textos necesarios para los materiales solicitados.
- Realizar la corrección de estilo.

g) UN SUPERVISOR:

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación, publicidad o mercadotecnia.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en la supervisión y coordinación de manejo de cuentas relacionadas con la publicidad, tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.

Funciones:

- Supervisar y verificar que los insumos a desarrollar respondan a los requerimientos y objetivos establecidos en la estrategia.
- Realizar la revisión final de los materiales antes de ser enviados al IMSS.

El proveedor podrá sustituir a las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, salvo el director general de proyecto, siempre y cuando se justifique el motivo del cambio y los reemplazos cumplan con los perfiles señalados en el presente numeral (7) y previo visto bueno que por escrito otorgue el IMSS, por conducto del administrador del contrato.



8. Recursos materiales solicitados al proveedor del servicio

El proveedor deberá contar con los siguientes recursos en el desarrollo del servicio:

- Oficina con un espacio físico adecuado para la realización del servicio.
- Disponibilidad de equipamiento y materiales para poder efectuar el servicio: teléfono, equipo de cómputo con acceso a Internet, impresor, material e insumos de trabajo (papelería).

9. Perfil del licitante

Para la realización del servicio se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido:

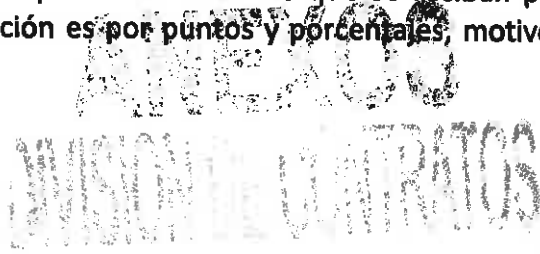
- a) Que posea experiencia suficiente en el servicio de desarrollo creativo y de ideas, diseño gráfico, publicidad y/o creación y promoción de imagen en audio y/o video.
- b) Con reconocimiento por parte de sus clientes, al buen desempeño de su trabajo cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales.
- c) Con mínimo 5 años de antigüedad de haberse constituido; para acreditar lo anterior el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica lo siguiente: copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto, los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios de 2013 al 2017; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 5 años de haberse constituido.

Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento del requisito establecido y enlistado en el inciso "c".

10. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones para la prestación del servicio

El proveedor deberá elaborar su proposición técnica con base en el presente documento (Anexo Técnico Anexo Número 1) y en los Términos y Condiciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones técnicas que se reciban por parte de los licitantes en la presente contratación es por puntos y porcentajes, motivo por el cual se



Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



deberá también adjuntar a la proposición los documentos indicados en la tabla de puntos y porcentajes.

La evaluación técnica representa el 70% de la calificación conforme a los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	27.50 puntos
b) Experiencia y Especialidad del licitante	10.00 puntos
c) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos
Total máximo de puntos	70.00 puntos

El 30% restante será la propuesta económica.

11. Realizar pruebas.- No aplica.

12. Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica.

13. Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica.

14. Norma Oficial Mexicana.- No aplica.

Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica

11/07/2018 10:00 AM

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0333

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, partida única:

Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes.

Propuesta económica

La propuesta económica, deberá contener la cotización ofertada por todo el servicio, desglosando el IVA. Dicha cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales, utilizando el **Anexo 9 Propuesta Económica**.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo señalado en el **ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el área técnica realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente el área convocante la evaluación de las propuestas económicas.

La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio más bajo por el servicio solicitado, el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de 3 simple.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 30 / \text{MPI.}$$

Julio 2018

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Página 49 de 94

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

II.1. Fecha o plazo incluyendo vigencia, lugar y condiciones de entrega del servicio a la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, por sus siglas CSII.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 30 de noviembre del 2018. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Las fechas o plazos para llevar a cabo el servicio se indican en el calendario señalado en el numeral II.3 del presente documento, éstas solamente podrán ser modificadas salvo necesidades específicas de la prestación del servicio por parte del IMSS.

En cuanto al lugar de prestación del servicio:

El servicio deberá prestarse en los espacios que para el efecto destine el proveedor y por lo que respecta a las entrevistas a profundidad con servidores públicos del IMSS señaladas

en el numeral 3 del Anexo Técnico Anexo Número 1 (Uno), en los lugares que señale el área técnica designada.

En cuanto al lugar y condiciones de entrega del servicio a la CSII:

El proveedor deberá entregar los productos pactados previa coordinación con el administrador del contrato designado (Titular de la División de Vinculación con la Administración Pública Federal), en las oficinas de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Segundo Piso (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, teléfono 52 38 27 00, Extensión 10070, siendo constituido por lo siguiente:

II.2. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

- a) Documento en formato Power Point (.pptx) con la estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del IMSS los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada; dicho documento deberá incluir el diagnóstico que detalle la problemática que cada uno de los programas o iniciativas ha tenido en el momento de su implementación y conformarse de cuando menos los siguientes apartados: a) descripción del programa o iniciativa; b) descripción de la problemática detectada; y, c) recomendaciones específicas sobre la misma para resolver la problemática detectada, mediante mensajes clave dirigidos a derechohabientes.
- b) Documento en formato Power Point (.pptx) y/o keynote con respecto a cada uno de los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada en el que se desarrolle de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:
- Definición clara del programa o iniciativa y su funcionamiento.
 - Problemática que llevó a su implementación.
 - Población a quién beneficia.
 - Comparación entre la situación en las unidades médicas antes de la implementación del programa o iniciativa y después de su implementación.
 - Resumen de los resultados obtenidos.
 - Mensajes clave con los beneficios inmediatos y los previstos a mediano plazo para los usuarios.

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El documento debe utilizar una redacción sencilla y accesible para distintos públicos, contar con animaciones de la información y con un diseño que integre elementos infográficos para facilitar la comprensión de los procesos, empleando iconografía representativa.

c) Ejemplos de materiales informativos y de señalización más convenientes para llegar al público objetivo (la derechohabencia del Instituto) correspondiente a cada uno de los programas o iniciativas, las cuales deben considerar las necesidades específicas de información requeridas por cada uno de los programas o iniciativas y contener:

- Una breve presentación del programa o iniciativa.
- Su razón de ser.
- Los beneficios inmediatos y a mediano plazo que ofrece a los derechohabientes y al IMSS.
- Los mensajes clave que se requieren compartir de cada programa o iniciativa.

Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por el Instituto por conducto del área técnica.

II.3. Calendario de trabajo

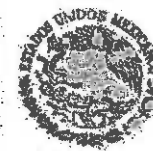
Única	<p>1. El desarrollo de una estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico.</p>	<p>El servicio señalado en la actividad 1, que incluye la elaboración del entregable indicado en el numeral II.2 (inciso a) del presente documento, se realizará del día natural 1° al 20, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 (inciso a) del presente documento es a más tardar a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del escrito con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.</p>
	<p>2. El desarrollo y elaboración de presentaciones ejecutivas que permitan exponer adecuadamente en qué consisten y cómo funcionan cada uno de los programas e iniciativas citadas y cómo se proponen a darlas a conocer a los derechohabientes.</p>	<p>El servicio señalado en la actividad 2, que incluye la elaboración del entregable indicado en el numeral II.2 (inciso b) del presente documento, se realizará del día natural 1° al 30, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 (inciso b) del presente documento es a más tardar a los 30 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del escrito con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.</p>
	<p>3. La propuesta de formatos para presentar la información que faciliten su comprensión, explicación de beneficios, y aprovechamiento de los</p>	<p>El servicio señalado en la actividad 3, que incluye la elaboración del entregable indicado en el</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 (inciso c) del presente documento es a más tardar a los 45 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0335

programas o iniciativas implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico, con mensajes clave que se requieren compartir de cada programa o iniciativa.	numeral II.2 (inciso c) del presente documento, se realizará del día natural 1° al 45, contados a partir de que se comunique el fallo.	En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del escrito con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.
---	--	---

III. Documento que se levantará para constatar la prestación del servicio

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la totalidad de los entregables pactados a entera satisfacción del área técnica designada, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio prestado y acta de entrega recepción de los servicios, expedidas por el administrador del contrato con firma de visto bueno del área técnica designada, para que el proveedor pueda presentar la factura respectiva a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

IV. Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación para el servicio.

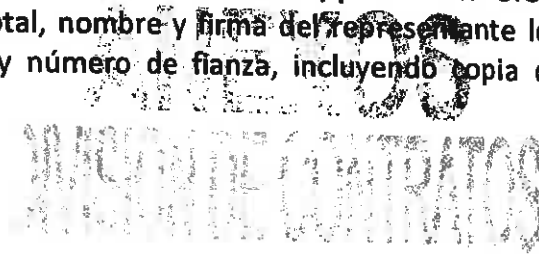
V. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

El pago de esta partida se realizará en una exhibición en pesos mexicanos, contra entrega de los productos pactados en el presente servicio, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La exhibición única se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado y acta de entrega recepción de los servicios expedidas por el administrador del contrato con firma de visto bueno del área técnica designada, a la que se refiere el numeral III del presente documento, donde se haga constar la recepción de los servicios.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando, precio total ofertado sin IVA, I.V.A. respectivo, importe total, nombre y firma del representante legal del proveedor, número de contrato y número de fianza, incluyendo copia de la impresión de



Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a través del portal del IMSS a favor del licitante, firmada por el representante legal del proveedor.

El proveedor podrá optar por que el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

VI. Tipo de contrato

El "Contrato" que derive del presente procedimiento de licitación será cerrado.

VII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

El servidor público designado como área técnica, durante la prestación del servicio podrá realizar sin previo aviso revisiones al trabajo que en ese momento efectúe el proveedor o solicitarle información con respecto a las actividades que se encuentre desarrollando, indicándole, en su caso, las directrices bajo las cuales deberá orientar su labor, asimismo realizará una revisión de cada uno de los entregables pactados proporcionados por el proveedor.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el administrador del contrato enviará por escrito las observaciones correspondientes al director general del proyecto, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente por escrito el o los entregables en los plazos establecidos, indicados en el apartado II.3 del presente documento.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado plazo, se le aplicará la sanción económica que corresponda según lo establecido en el presente documento, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del contrato.

VIII. Penas convencionales y Deductivas

IX.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Donde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

<p>Entregar cada uno de los productos pactados dentro de los plazos convenidos por las partes.</p>	<p>Realizar la entrega oportuna de cada uno de los productos pactados, dentro de los plazos convenidos entre las partes.</p> <p>Los plazos de entrega de cada uno de los productos pactados se indican con precisión en el numeral II.3 del presente documento.</p>	<p>Proporcionar al IMSS cualquiera de los productos pactados fuera del plazo establecido para su entrega, señalado en el numeral II.3 del presente documento.</p>	<p>0.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de los productos pactados sobre el valor total de lo incumplido.</p> <p>Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación de la partida sin incluir IVA.</p> <p>Si el proveedor no proporciona cualquiera de los productos pactados en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita.</p> <p>Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán la siguiente fórmula:</p> <p>1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del producto pactado de que se trate - Total de días autorizados para la entrega de dicho producto pactado = Días de atraso.</p> <p>2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
--	---	---	--	--



Concepto / Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penalización	Límite de Incumplimiento
			convencional a pagar por el proveedor.	

IX.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Concepto / Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deductivas	Límite de Incumplimiento
Proporcionar los entregables pactados con las características descritas en el presente documento y en el Anexo Técnico.	Realizar la entrega de los entregables pactados, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el presente documento y en el Anexo Técnico.	Proporcionar cualquiera de los entregables sin las características descritas en el presente documento y en el Anexo Técnico.	5% del valor de lo incumplido, más IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

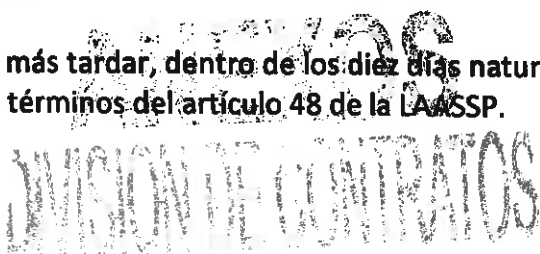
La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

IX. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAMSSP.



Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Por otra parte, el licitante acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

X. Garantía de los Servicios

El Licitante Adjudicado, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la *Partida Única*.

El Licitante Adjudicado garantiza que para la prestación del servicio relacionado en la *Partida Única*, sean prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, el Licitante Adjudicado invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la *Partida Única*.

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional del Proveedor y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

XI. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Titular de la División de Vinculación con la Administración Pública Federal.

Área Técnica: Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional.

XII. Capacidad Económica del Licitante

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, con el carácter de titular del área requirente, manifiesta que es necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente y por lo consiguiente autoriza establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual presentada (2017) por el

Convocatoria

**Invitación a cuando menos Tres
Personas Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E164-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0338

licitante ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- XIII. Folletos, Catálogos, Manuales, entre otros.- No aplica.**
- XIV. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios, en su caso.- No aplica.**
- XV. Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica**

ANEXOS
UNIVERSIDAD DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0721**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Small vertical text or mark located near the bottom center of the page.

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E194-2018

Anexo 9.- Propuesta Económica.

PARTIDA ÚNICA	
NOMBRE DEL SERVICIO	
Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes.	
SUBTOTAL (SIN IVA)	3,112,068.97
IVA	479,931.03
IMPORTE TOTAL OFERTADO	3,610,000.00

(Tres millones seiscientos diez mil pesos, 00/100 M.N)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE JULIO DE 2018.


LUCIO PALACIOS SAN JUAN
 REPRESENTANTE LEGAL
 G ASOCIADOS SA DE CV

MEXOS
ASISTENCIA CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E164-2018

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 26 de julio de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E164-2018**, convocada para la contratación del servicio de: **“Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes”**, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se señala el licitante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional remitida mediante oficio número 09521761/H300/2018/027, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta: -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (PT)	Evaluación Legal
1.-	G Asociados, S.A. de C.V.	59.95	Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a las propuestas económicas del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: -----

PPE=MPemb x 30/MPi. -----

Donde: -----

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica. -----

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y -----

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica. -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	G Asociados, S.A. de C.V.	30.00

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

PTj= TPT + PPE -----

Dónde: -----

PTj = Puntuación Totales de la Proposición; -----

TPT= Total de puntuación asignada a la propuesta técnica; -----

PPE = Puntuación asignada a la propuesta económica, y -----

Página 1 de 3

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a dark, textured mark on a light background.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0721**

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**



© 2000-2001



Ciudad de México, a 4 de julio de 2018

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Estimado Lic. José Roberto Flores:

Me refiero al procedimiento de contratación con respecto del servicio denominado: *"Asesoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover los programas: código infarto, tu receta es tu vale, receta resurtible, así como las iniciativas de cirugías de fin de semana y de fortalecimiento en la atención de la mujer embarazada, implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes"*.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el Lic. Cristián Díaz Aguilar, Titular de la División de Vinculación con la Administración Pública Federal, perteneciente a la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, es quien actuará como Administrador del contrato para el mencionado servicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Acepto la designación
como Administrador del contrato


Lic. Cristián Díaz Aguilar

**Titular de la División de Vinculación
con la Administración Pública Federal**
52 38 27 00, Extensión 10070, Red 87357
cristian.diaz@imss.gob.mx

Atentamente

Mtro. Rafael Adrián Arceo Schraivesande
Titular de la Coordinación de Seguimiento
Interinstitucional e Internacional

Firmó por suplencia del Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, la Lic. Ximena Amaranta Martínez Ruiz, Titular de la Coordinación Técnica de Vinculación Internacional, con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006.



